

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PN-015-2017; ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG/PRO-LENCA Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LEMPIRA; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIOS (PN): TIENDA DE INSUMOS; DE SAN MANUEL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN MANUEL COLOHETE EN EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN Pro-Lenca FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el Señor **FLORENCIO MEJÍA VÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad **1319-1966-00050**, y domicilio en San Manuel, municipio de San Manuel Colohete en el departamento de Lempira; actuando en nombre y representación de la **“CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO LEMPIRA”**, en su calidad de Presidente de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico: Aprobada mediante personería jurídica N°447-2011 del 21 de Junio de 2011, Tomo VII, folio 267 del Libro que para tal efecto lleva la O.D.S; con el nombre de **“CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO LEMPIRA”**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM PLC-PN-015-2017 de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES:**

**1.1 LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **FLORENCIO MEJÍA VÁSQUEZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coconversión para el financiamiento del PN denominado **“TIENDA DE INSUMOS”**.

**1.2.** La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el PN denominado **“TIENDA DE INSUMOS”** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, **NO objeción FIDA Referencia N° 009/2018**; del 01 de junio 2018.



**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y**  
**VALOR DEL CONTRATO.**

**a) OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar el nivel y la calidad de vida de las familias dedicadas a la producción agropecuaria, estabilizando sus ingresos económicos, a través de la oferta de productos de óptima calidad vendidos al mejor precio.

**b) RESULTADOS ESPERADOS:**

- 1) Fortalecer la caja en las áreas Organizativa, administrativa y financieramente, mediante el acompañamiento técnico y financiero de la ejecución del Plan de Negocios.
- 2) Población en general y socios aplicando insumos, que les aseguren excelentes resultado en el desarrollo de sus cultivos.
- 3) Realizar la venta de productos agrícolas a la población en general, dándoles precios justos y dándoles a conocer el funcionamiento de cada uno.
- 4) Realizar medidas preventivas sobre el manejo de productos químicos y evitar daños al medio ambiente.

**C) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:**

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Negocio de la Organización son:

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	Fortalecimiento Organizacional	- Actualizar 2 reglamentos.	X	X
		-gestionar 8 libros legales	X	X
		-31 socio con conocimiento legal	X	X
		-L.3,000.00 en labor social	X	X
		-2 mujeres en toma de desiciones	X	X
		-2 jovenes en toma de desiciones	X	X
		-1 estrategia de relevo generacional	X	X
		-1 capacitacion en normas parlamentarias	X	X
		-1 plan de capacitación	X	X
		-13 directivos capacitados en roles	X	X
		-1 POA	X	X
2	Producto financiero	- 31 libreta de ahorro	X	X
		-1 manual de control interno	X	X
			X	X

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
		-1 estrategia de capacitación -3 declaraciones de impuestos -4 revisiones y evaluaciones financieras -31 socios capacitados en lectura de estados financieros -31 créditos otorgados a socios -31 créditos al día.	X X X X X X	X X X X X X
3	Capacidad productiva	- Cultivo de 31 MZ de maíz -Cultivo de 10 MZ de frijol -6 capacitaciones sobre manejo de productos agrícolas -3 días de campo -3 capacitaciones sobre manejo de equipo de fumigación	X X X X X	X X X X X
4	Comercialización	- Realizar la venta de los siguientes productos anualmente: 500 qq 18-46-0 200 qq urea 200 qq formula cafetalera 100 litros insecticida 100 litros herbicida 100 adherente 150 litros de foliar 100 gl gramoxon 100 vacunas 100 qq concentrado.	X	X
5	Ambiental	-8 capacitaciones sobre uso y manejo de plaguicidas -10 capacitaciones a niños escolares sobre enfermedades que provoca el mal uso de productos químicos -4 operativos de recolección de desechos de productos agrícolas en comunidades -Construcción de centro de recolección Eliminar envases plásticos periódicamente	X X X	X X X

#### d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de L. **1,229,565.18 (Un millón, doscientos veinte y nueve mil, quinientos sesenta y cinco Lempiras con 18/100)** de los cuales la SAG a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** Préstamo Número I-899-HN-Pro-Lenca aportará **L.923,346.26 (Novecientos veinte y tres mil, trescientos cuarenta y seis lempiras con 26/100)**; que representa el **75%** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del Plan de Negocio de la “Caja de Ahorro y Crédito Lempira “

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **25%** restante por un monto de **L. 306,218.92 (Trecientos seis mil, doscientos dieciocho Lempiras con 92/100)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Adicionalmente al PN, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, **L. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil lempiras exactos)**; presupuestados en el documento del Plan de Negocio “TIENDA DE INSUMOS”

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de negocio “TIENDA DE INSUMOS” de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

#### CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

**3.1.** La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto “TIENDA DE INSUMOS” de la “Caja Rural de Ahorro y Crédito Lempira” con un monto máximo de aportará **L.923, 346.26 (Novecientos veinte y tres mil, trescientos cuarenta y seis lempiras con 26/100)**; para financiar el 75% de la inversión, más **L. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil lempiras exactos)** de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.

**3.2.** Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

**3.3.** Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en la estructura presupuestaria, en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el comité técnico del proyecto (CTP). Siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan,



estableciéndose por la naturaleza del PDP Dos desembolsos los que se realizarán de la siguiente manera: con un primer desembolso de L. **468,346.26 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil, trescientos cuarenta y seis lempiras con 26/100)** y un **segundo desembolso de L. 455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil lempiras exactos )** los cuales corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de **L. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil Lempiras exactos)**, según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PDP, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Proyecto, las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PRO-LENCA.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

**3.4.** Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del



**PRO-LENCA.** En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

**3.5** El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

**3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

**3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

**3.8.** Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CLÁUSULA CUARTA**

##### **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:**

**4.1. LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **306,218.92 (Trecientos seis mil, doscientos dieciocho lempiras con 92/100)**; equivalente al **25%** del total de la inversión según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PN. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

**4.2.** Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

**4.3.** Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.



4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a **dos años** de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el



respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto PRO-LENCA.

**4.12** Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

**4.13** Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.

**4.14** Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Negocios "TIENDA DE INSUMOS se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- d) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### CLÁUSULA QUINTA

#### FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

**5.1.** La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregaran dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

**5.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: "Caja Rural de Ahorro y Crédito Lempira"



Nombre Representante Legal: **FLORENCIO MEJÍA VÁSQUEZ**,  
No. Cuenta: **01-70301-00130-89**  
Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

**5.3.** Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por **LA ORGANIZACIÓN** (Presidente y Tesorero), quienes representan las firmas **B**.

#### **CLÁUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.**

**6.1. LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PN.

**6.2. La SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

**6.3. La SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

**6.4 La SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

**6.5** Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la **UAP/SAG** y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.



**CLÁUSULA SEPTIMA  
VIGENCIA**

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre 2019.

**CLÁUSULA OCTAVA  
DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. **LA SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada

8.5. En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PRO-LENCA**.

**CLÁUSULA NOVENA  
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en



primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo se someterán a los Juzgados de la Republica de Honduras.

**CLÁUSULA DECIMA  
DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

**10.1.** Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Ficha Resumen del Plan de inversión.

**Anexo 2.** No objeción del FIDA.

**Anexo 3.** Dictamen de aprobación del CAI.

**Anexo 4.** Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA  
DIRECCIONES.**

**11.1.** Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

**Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):**

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2783-1350

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: FLORENCIO MEJÍA VÁSQUEZ

Tarjeta de Identidad: 1319-1966-00050

Dirección: Casco Urbano de San Manuel Colohete Lempira;

Teléfono: 97739464



Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

**11.2** Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES**

**12.1** El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Supervisores.

### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACION DE CONDICIONES**

**13.1** En fe de lo cual, las partes aceptamos y suscribimos este Convenio en dos (2) ejemplares de contenido idéntico y de un mismo texto y valor legal, en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018

  
**Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en  
los Despachos de  
Agricultura y Ganadería



  
**Florencio Mejía Vásquez**  
Representante Legal del  
Grupo Empresarial



  
**Carlos Roberto Mejía Rodríguez**  
Director General del Proyecto  
PRO-LENCA

